



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPC

Casma, 24 de Marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MPC de fecha 28.ENE.2019, aceptando la renuncia del ing. Julio Cesar Bermuy Barrera; y designar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana como representante de la MPC ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2028-2022 de fecha 03.03.2022, el actual Director del Proyecto Especial Chinecas, Señor Julio Cesar Bermuy Barrera, presenta su renuncia irrevocable a su condición de director del citado proyecto;

Que, según el Oficio N° 007-2022-CCIRHCR/P de fecha 07.03.2022 el Presidente del Comité de Gestión Integrado de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Casma, don Marcelo Eugenio Mendez Salas, remite copias autenticadas del Acta de Asamblea Pública de fecha 03.03.2022;

Que, revisado los actuados se advierte que mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MPC, de fecha 28.01.2019, se designa al Ing. Julio Cesar Bermuy Barrera- Especialista Técnico, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Concejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS., modificada por el artículo 2° de la Ley N° 30725;

Que, con fecha 03.03.2022, el actual Director del Proyecto Especial Chinecas, Julio Cesar Bermuy Barrera, presenta su Renuncia Irrevocable a su condición de director del proyecto, ello en mérito a la Asamblea Pública llevada a cabo el 03.03.2022.

Que, conforme a la Ley N° 30725, Ley Que Modifica la Ley 29446, Ley Que Declara La Ejecución Prioritaria Del Proyecto Especial Chinecas, señala en su **Artículo 2. La Modificación del artículo 5 de la Ley 29446**, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, lo siguiente:

Sustitúyase el artículo 5 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, en los siguientes términos:





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPC

Artículo 5. Consejo Directivo

5.1 El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del Proyecto Especial Chinecas (...)

5.3 El representante de la municipalidad provincial puede ser el alcalde o un especialista técnico designado en sesión y por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 245-2022-OAJ-MPC de fecha 09.03.2022, opina que es procedente Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MPC, de fecha 28.01.2019, dándose por aceptado la renuncia irrevocable presentada por el Director del Proyecto Especial CHINECAS, Julio César Bernuy Barrera., y recomienda que el nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Proyecto Especial CHINECAS, sea el Alcalde Provincial de Casma, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29446, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30725

Que, estando al voto unánime de los regidores presentes y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MPC de fecha 28 de enero del 2019, aceptando la renuncia del ing. Julio Cesar Bernuy Barrera como representante de la Municipalidad Provincial de Casma ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA**-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, como representante de la Municipalidad Provincial de Casma, para que forme parte del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 30725.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

